



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 20 de Mayo de 1992.

Señor Intendente Municipal  
Dr. Manuel María Manín  
s/d

REF: Exp. N° 18/92./

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 19/V/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación:

"VISTO: La petición que motiva el presente expediente, promovida por Antonio Modesto Ippoliti, y;

CONSIDERANDO: Que lo solicitado es razonable, justo y conveniente.

Que existen suficientes elementos para evacuar favorablemente lo peticionado.

Que la Dirección de Geodesia Provincial, ha considerado viable lo solicitado en igual sentido, y en consecuencia ha anulado la anotación marginal en el plano 62- 262-80, cuya copia obra en éste expediente.

Que tal cual lo manifiesta la Dirección de Asuntos Legales de éste Municipio, carece de interés mantener la restricción pendiente entre calles Mastropietro y Angueira, pues las restricciones son variables y deben ser impuestas apreciando su oportunidad y conveniencia.

Que es función del H.C.D. legislar para cubrir una necesidad pública y notoria de nuestra Comunidad.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1458

ARTICULO 1°.-- Modifícase el Artículo primero de la Ordenanza 674, que en su artículo 1° modificara a su vez a la Ordenanza 631, en su inciso e), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"INCISO e) : Irigoyen, entre Mastropietro y Ruta 205".

ARTICULO 2°.-- De forma".

SE REALIZÓ EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

FIRMADO: JORGE ANTONIO ANAYA - Presidente del H.C.D.  
Dr. GUILLERMO O. RE - Secretario del H.C.D.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Dr. GUILLERMO OSCAR RE  
Secretario H. C. D.



JORGE ANTONIO ANAYA  
Presidente H. C. D.

Ordento 203  
27.5.92